Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 115 /2017 I.

31 ENE. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 983/2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, sobre Adenda N° 3 al contrato firmado con la empresa Chaves Construcciones S.A.I., adjudicada con el lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1014/2015 I., de fecha 27 de abril de 2015, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar el Lote N° 2 de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*, a la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 8.402/15, de fecha 4 de marzo de 2015.

QUE, por Resolución JM/N° 8.948/15, de fecha 24 de junio de 2015, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 1.420/2015 I., de fecha 22 de junio de 2015, a través de la cual se *autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015 "MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, representada por el Sr. Silvio Manuel Peña Ferrario, por la suma de Gs. 1.000.763.747. (Guaraníes mil millones setecientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y siete), que representa el 4.00% del monto del contrato original, siendo el monto total a pagar por las obras del Lote N° 2 la suma de Gs. 25.996.290.478. (Guaraníes veinte y cinco mil novecientos noventa y seis millones doscientos noventa mil cuatrocientos setenta y ocho) IVA incluido, y la ampliación del plazo de ejecución de la obra por 15 días calendario más, quedando así un total de 195 (ciento noventa y cinco) días calendario, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, conforme lo establece el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

QUE, por Resolución JM/N° 1.266/16, de fecha 13 de junio de 2016, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 880/2016 I., de fecha 3 de junio de 2016, a través de la cual se autoriza *a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552", con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, según el Memorándum N° DI-16/2016 de fecha 8 de febrero de 2016, Del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:*

- *Las modificaciones del Proyecto arrojan una diferencia de Gs. (-) 7.311 (Guaraníes menos siete mil trescientos once), debido a que varios rubros serán modificados a efectos de mejorar la calidad de las obras en el tramo que comprende a la Avda. Mariscal López y la calle Teniente Primero Sindulfo Casco, el cual deberá constar en el Anexo que forme parte de la Adenda.*

- *El total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2, alcanza el monto total de Gs. 25.996.283.167. (Guaraníes veinticinco mil novecientos noventa y seis millones doscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y siete) IVA incluido.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 714, de fecha 17 de enero de 2017, firmado por las Abogadas Rossana Vera Vera y María del Pilar Abente, expresan:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 115 /2017 I. 31 ENE. 2017

I- CONSULTA

Por medio del Dictamen de referencia la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3 se dirige a esta Asesoría Legal solicitando Dictamen Legal sobre Convenio Modificatorio- Adenda Nº 3 al contrato principal suscripto con la firma CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. en la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 para el "MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION - LOTE 2 – ID N° 287.552", por lo que esta Asesoría expone cuanto sigue:

II- MARCO LEGAL

El art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la auditoría general correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios ante dichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrase convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

III- ANTECEDENTES:

Que, la Contraloría Interna Municipal en su Memo CIM/117/2016 de fecha 05/12/2016 manifiesta en su parte pertinente cuanto sigue PUNTO 7. OBSERVACIONES 7.1 MONTO: "El Convenio Modificatorio N° 3 formalizado como Adenda N° 3 del Contrato original con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución original del contrato con rubros que son necesarios como trabajos adicionales de la Adenda N° 3 queda en Gs. 25.980.161.942 (guaraníes veinticinco mil novecientos ochenta millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos) las Adendas N°1, N° 2 y N° 3 representa una modificación de 3,94% referente al monto del contrato original.

	Lote N° 5	Adenda N°1	Adenda N° 2	Adenda N° 3	Total Gs.
Contrato Original	24.995.526.731.	1.000.763.747.	-7.311.	-16.121.225.	25.980.161.942.

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS. El Convenio Modificatorio N° 3 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla de rubros contractuales y trabajos adicionales, conforme se detallan en el Memo N° D.I. 161/2016 del Dpto. de Ingeniería en ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo Comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colón.7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS. Se verificó el Memo N° DI 161/2016 del Dpto. de Ingeniería de fecha 21/10/2016 y Planilla de Anexo 3 es ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colón para mejorar la servicialidad de dichas calles teniendo en cuenta que representan importantes vías de circulación en ese sector de la Ciudad. Al respecto la ley N° 2051/03 en su Art. 62 expresa:.. 7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3. El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio N°3, se encuentran firmados por Ing. Samuel González Senana. Director de la Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez Director de la Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz Jefe Departamento de Ingeniería, Valentín Almada Fiscal de Obra, Silvio Manuel Peña F. Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A y el Ing. Hugo N. L´Heureax de la Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A 7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 115 /2017 I. 31 ENE. 2017

admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3. 7.6 PLAZOS: Los plazos son en base al Informe de avance de obra de fecha 24/11/2016, firmado por el Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y el Ing. Martín Ojeda, Jefe de Dpto. de Fiscalización de Obras y las copias simples de libro de Obra que se detallan a continuación:..." 8.- CONCLUSION En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N° 3, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: ..." Fdo. Sr. Rafael Duarte – Jefe Unidad de Auditoria Técnica y Lic. Víctor Rivas – Jefe Dpto. de Auditoría de Gestión.-

Que, la UOC 3 en su Memo N° 983/16 de fecha 15/12/2016 manifiesta en su parte pertinente cuanto sigue: ... "a fin de solicitar dictamen jurídico respecto al borrador de la Adenda N° 3 al Contrato suscripto con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. adjudicataria del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2015 de MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION – LOTE con ID 287.552 según Contrato N° 08/2015. Respecto a la presente modificación por Memorándum N° DI 161/16 del Departamento de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales, se justifica y solicita la modificación de rubros contractuales. La Adenda N° 3 disminuye en Gs. 16.121.225. Fdo. M. Stella Palacios Otaño – Jefa Unidad Operativa de Contrataciones UOC 3.

Así también se adjunta el Memo N° D.I. – 161/2016 del Departamento de Ingeniería de la Dirección General de Obras de fecha 21/10/2016 en el que exponen que durante la fiscalización y ejecución de obras en la Licitación Pública Nacional de referencia, se pudo comprobar que en el proyecto vial inicialmente previsto se necesitaba de más intervenciones en otros puntos igualmente importantes que los establecidos al principio, por lo que se elabora un Nuevo Anexo III al contrato principal mencionado, para ello se adjunta Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto del proyecto Ajustado mencionando que la planilla incluida en el legajo adjunto refleja los ajustes propuestos al proyecto contractual vigente, indicando además que los rubros contractuales con aumento y disminución de cantidades, mantienen los precios unitarios del contrato original y los no contractuales fueron consensuados con el Contratista mencionando que se encuentran dentro de los valores normales de mercado para el tipo de obra. Para ello remiten un cuadro ilustrativo en el que se detallan "Los montos del contrato original, Anexos I y II del presente Anexo III:

G. 24.995.526.731.	*Contrato original*
G. 1.000.763.747.	*Anexo I*
G. 25.996.290.478.	*Contrato original + Anexo 1*
G. 25.996.283.167.	*Contrato original+ Anexo I y II*
G. 25.980.161.942.	*Contrato original +Anexos I,II y III*
G. 16.128.536.	*Monto disponible*
G. 4.999.105.346.	*20% del monto del Contrato original*
3,94 %	*Porcentaje de variación*

Fdo. Ing. Francisco Ortíz – Jefe del Departamento de Ingeniería, a fs. 43 y siguientes de los antecedentes remitidos.-

También se encuentra agregado la Orden de Servicio N° 58-DGO de fecha 09/08/2016de la Dirección General de Obras en la que comunican a la Empresa Chaves Construcciones S.A.I. la suspensión temporal de la actividad en la obra de referencia a partir del 09 de agosto de 2016 hasta que la Adenda Nro. 3 se apruebe ya que se encuentra con trámites administrativos y legislativos de rigor para el mismo, ubicado a fs. 48.-

Así también se encuentra agregado el Informe de Avance de Obra del Departamento de Fiscalización de Obras de la Dirección de Obras Municipales de fecha 24/11/16 con su respectiva documentación respaldatoria a fs. 72 y siguientes.-

///...

Avda. Mariscal López Nº 5556, Bloque A, 1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 66 33 11

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 115 /2017 I. 31 ENE. 2017

IV- PARECER JURIDICO:

Que, primeramente cabe aclarar que el presente dictamen no versa sobre cuestiones técnicas (especificaciones técnicas y motivos técnicos de lo solicitado), económicas (precios de los trabajos adicionales, etc.), financieras, presupuestarias, medioambientales ni sobre el procedimiento de contratación en cuestión, teniendo en cuenta que las mismas corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.

Que según lo solicitado por la Dirección General de Obras y conforme lo establece el Art. 62° de la Ley 2051/03 en materia de convenios modificatorios en obras públicas, corresponde a la Auditoría General –en este caso a la Contraloría Interna Municipal- emitir un informe previo sobre si corresponde la modificación del contrato en cuestión, en ese sentido el informe de la Contraloría Interna Municipal elevado es favorable, por lo que es parecer de ésta Asesoría Jurídica que la UOC N° 3 como encargada de llevar adelante los procedimientos de contratación y con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones deberá tener presente el Memorándum CIM/117/16 de fecha 05/12/2016 de la Contraloría Interna Municipal cuidando que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03. Así también la UOC Nº 3 deberá verificar que el contrato se encuentre vigente y solicitar al contratista la ampliación de las garantías de fiel cumplimiento de contrato y demás exigencias legales, posteriormente deberán realizar las comunicaciones de rigor. Con relación a la Pro forma de Adenda 3 en cuestión, verificamos que no presenta observaciones de carácter legal, por lo que una vez suscripto deberá ser puesto a consideración de la Junta Municipal para su estudio correspondiente conforme lo dispone el Art. 36 inc. c) de la Ley N° 3966/1.-

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, por Memorándum N° 53/2017, de fecha 23 de enero de 2017, remite la Adenda N° 3 para su aprobación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación del Contrato Principal firmado en el marco del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 05/2015, para el *"MEJORAMIENTO VIAL DE DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 287552"*, con la empresa CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I., con RUC N° 80001141-4, según el Memorándum N° DI-161/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, del Departamento de Ingeniería, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Anexo, de conformidad a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

- Las modificaciones del Proyecto arrojan una diferencia de Gs. (-) 16.121.225. (Guaraníes menos dieciséis millones ciento veintiún mil doscientos veinticinco), debido a que varios rubros serán modificados a efectos de incluir la repavimentación de la calle Eligio Ayala, en su tramo comprendido entre la Avenida Perú y la calle Independencia Nacional y la calle Presidente Franco, en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y la Avenida Colón, según consta en el Anexo III aprobado por la fiscalización y la contratista, que forma parte de la presente Adenda N° 3.

- El total a pagar por las obras del Lote N° 2, considerando el Contrato Principal, la Adenda N° 1, la Adenda N° 2, y la Adenda N° 3 alcanza el monto total de Gs. 25.980.161.942. (Guaraníes veinticinco mil novecientos ochenta millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos) IVA incluido. -

Art. 2°. **REMITIR** la presente Resolución, el Anexo y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho. ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 115 /2017 I. 31 ENE. 2017

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

00000091